



Entrada en vigencia

Introducción

La Resolución Técnica N.º 54 será de aplicación obligatoria en la provincia de Santa Fe para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2025. A continuación, se detallan las distintas situaciones que pueden presentarse según la fecha de inicio y el tipo de ejercicio.

Ejercicio completo (12 meses)

Cuando el ejercicio comience a partir del 01/01/2025 en adelante, la aplicación de la RT 54 es obligatoria.

Ejercicio irregular (primer ejercicio, menor a 12 meses)

Si se trata del primer ejercicio de la entidad iniciado a partir del 01/01/2025, corresponde aplicar la RT 54, sin importar la fecha de cierre.

Ejercicios de período intermedio

No se exige aplicación obligatoria a períodos intermedios comprendidos en el primer ejercicio, pero sí a partir de los siguientes.

Aplicación anticipada

Se admite la aplicación **anticipada** de la RT 54 para ejercicios iniciados desde el 01/01/2023